

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
 DAO/DGAD/DRMYG/CPAS/15-01/0006

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO S.S. (PREINVERSIÓN) NO. 190 (2014)

AREA REQUERENTE: JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
 Coordinación de Comunicación Social

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
 1011852015010361111000 COMP. 1012270 IMPORTE AUT. \$80,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014.

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: DDM-840626-PM2

DOMICILIO:
 AV. CUAUHTEMOC No. 1236, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03310 MEXICO, D.F.

TELEFONO: 91 83 03 00 Y 91 83 04 00

FAV/CEL:

DE REPRESENTANTE LEGAL:
 EFEL LUAR, S.S. EN R. DE SERVICIO EN

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA EN CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
 LUN A VIE DE 09:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
 31 DE MARZO DE 2015

CONDICIONES DE ENTREGA:
 LAB DESTINO

GARANTÍAS:
 NO APLICA

FINANZA: NO APLICA

FINANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

SE OTORGA ANTIPO SI () NO (X)
 NO APLICA

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGARÁ UN ANTIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
 SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES


SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

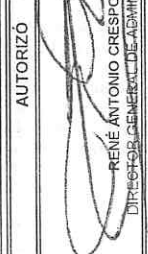
ADJUDICACIÓN DIRECTA

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	P.U.	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	DIFUSION EN EL PERIODICO LA JORNADA SOBRE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON	1	\$ 113,880.00	PUBLICACION	\$ 34,482.76	\$ 68,965.52
	1 PLANA 33.7 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 85,410.00	PUBLICACION		
	1/2 DE PLANA HORIZONTAL 25.2 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 68,328.00	PUBLICACION		
	ROBAPLANA 25.2 ALTO POR 19.8 BASE	1	\$ 56,940.00	PUBLICACION		
	1/4 PLANA HORIZONTAL 16.6 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 42,705.00	PUBLICACION		
	1/4 PLANA AMERICANA 20.9 ALTO POR 19.8 BASE	1	\$ 34,164.00	PUBLICACION		
	15 MÓDULOS HORIZONTALES 12.4 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 28,470.00	PUBLICACION		
	15 MÓDULOS VERTICALES 20.9 ALTO POR 14.8 BASE	1	\$ 25,623.00	PUBLICACION		
	12 MÓDULOS HORIZONTALES 12.4 ALTO POR 19.8 BASE	1	\$ 22,776.00	PUBLICACION		
	12 MÓDULOS VERTICALES 16.6 ALTO POR 14.7 BASE	1	\$ 17,082.00	PUBLICACION		
	1/4 PLANA CINTILLO 8.1 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 17,082.00	PUBLICACION		
	1/4 PLANA VERTICAL 20.9 ALTO POR 9.6 BASE	1	\$ 17,082.00	PUBLICACION		
	8 MÓDULOS VERTICALES 33.7 ALTO POR 4.6 BASE	1	\$ 14,235.00	PUBLICACION		
	6 MÓDULOS HORIZONTALES 8.1 ALTO POR 14.7 BASE	1	\$ 11,388.00	PUBLICACION		
	6 MÓDULOS VERTICALES 12.4 ALTO POR 9.6 BASE	1	\$ 2,847.00	PUBLICACION		
	1/8 PLANA CINTILLO 3.9 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 73,500.00	PUBLICACION		
	4 MÓDULOS 8.1 ALTO POR 9.6 BASE	1	\$ 36,750.00	PUBLICACION		
	1 MÓDULO 3.9 ALTO POR 4.6 BASE	1	\$ 105,000.00	PUBLICACION		
	1 PLANA SUPLEMENTO FIL MINERIA 33.5 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 105,000.00	PUBLICACION		
	1/4 PLANA SUPLEMENTO FIL MINERIA 16.7 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 105,000.00	PUBLICACION		
	1/4 PLANA SUPLEMENTO FIL MINERIA 20.9 ALTO POR 9.6 BASE	1	\$ 105,000.00	PUBLICACION		
	1 PLANA SUPLEMENTO VACACIONES SEMANA SANTA, VERANO O INVIERNO 33.5 ALTO POR 24.9 BASE	1	\$ 1,340.00	PUBLICACION		
	1/4 PLANA SUPLEMENTO VACACIONES SEMANA SANTA, VERANO O INVIERNO 16.7 ALTO POR 24.9 BASE	1				
	1 PLANA ANUARIO 2014 28 ALTO POR 21 BASE	1				
	1 PLANA EN LA PORTADA DE LA SECCIÓN CAPITAL 33.5 ALTO POR 24.9 BASE	1				
	1 MÓDULO PARA EDITOS, AVISOS NOTARIALES, ESTADOS FINANCIEROS, CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN BLANCO Y NEGRO 3.9 ALTO POR 4.6 BASE	1				
					SUBTOTAL	\$ 34,482.76
					I.V.A.	\$ 5,517.24
					TOTAL	\$ 40,000.00

IMPORTE-TOTAL MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
 IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: _____ REVISÓ: _____ AUTORIZÓ: _____

COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS:  JUAN MANUEL CORTÉS RICO
 DIR. DE REC. MAT. Y SERVICIOS GENERALES

REPRESENTANTE LEGAL:  RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ELIZABETH CRISTINA BARTUZ DOMIGUEZ

FIRMA: JUNIO DE 1984) A LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. (20) DEL DISTRITO FEDERAL.

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS: 91 83 03 00 Y 91 83 04 00

CORREO: publicidad@tornada.com.mx

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente sueldándose a la normativa legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudiesen estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que se le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DECIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DECIMA SEPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dimitir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quíntos, 14 sexés y 14 séptimos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normativa vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organismos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: info.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@info.dfo.mx o en la página www.info.dfo.mx.

VIÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

FIN DEL TEXTO